**7. Presentación por la persona Titular del Centro de los avances correspondientes al proceso de armonización normativa derivado de la implementación de la LGHCTI**

A continuación, se presentan los avances generales de ECOSUR en los temas relacionados con la armonización normativa con la LGHCTI.

**Asamblea y Consejo Consultivo Interno (CGI)**

Los días 22 y 23 de febrero de 2024, se realizó la última sesión del Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI) de ECOSUR, donde se tomó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CTC-O-1-24-01

* A partir de la creación de un Comité Académico, un Consejo Consultivo Interno y una Asamblea del personal de investigación, se disuelve el Consejo Técnico Consultivo Interno.
* Se renueva un espacio de diálogo para las unidades a partir de la conformación de un Comité de las coordinaciones de unidad respaldado por la Coordinación de Desarrollo Organizacional.
* Se acotan las participaciones en el CCI a un periodo de 3 años correspondiente al periodo de gestión de la Dirección General (DG).
* La Dirección General convocará a las colectivas (personal de investigación, personal técnico…) a nombrar a su(s) representante (s) en el CCI y cada área presentará su procedimiento de nombramiento.

En seguimiento al Acuerdo, el 28 de febrero la Dirección General convocó al personal académico a una sesión de información que deberá llevar a la conformación de la Asamblea y aportar elementos para la construcción del Consejo Consultivo Interno (CCI), de acuerdo con el artículo 92 de la LGHCTI.

Además de plantear los objetivos de estos Órganos, recordó a la comunidad la consulta realizada en 2023 como un primer paso de participación democrática y describió las características de una asamblea que son: tener representatividad de los diferentes sectores que conforman la institución; generar espacios de participación activa: estar comprometida y participar activamente en la toma de decisiones en la construcción de propuestas; operar de manera transparente con procesos para la toma de decisiones y asignación de funciones, además de rendir cuentas a la comunidad académica y las autoridades pertinentes, así como promover la interdisciplinariedad.

En cuanto al **Consejo Consultivo Interno**, su objeto es:

1. Opinar sobre los asuntos académicos, institucionales y laborales que le consulte la persona titular de la Dirección General.
2. Poder opinar sobre los proyectos de Estatutos de Personal y los de Lineamientos de Estímulos, así como sobre sus reformas, con antelación a su presentación ante la Asamblea del Personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Órgano de Gobierno y de conformidad con la normativa aplicable.

En ECOSUR, se diseñó este Órgano con 14 miembros, de acuerdo con la propuesta de Reglamento enviado a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONAHCYT. De estas 14 personas, la mitad son nombradas por la Dirección General: la Dirección de Administración, la Coordinación General Académica, la Coordinación General de Vinculación, la Coordinación General de Posgrado, la Coordinación General de Articulación y fortalecimiento Institucional, una persona representante de las coordinaciones de las cinco unidades, y una persona representante de las coordinaciones de departamento.

La asamblea es quien debe nombrar a las demás siete personas, tomando en cuenta una representatividad de todos los Departamentos y las Unidades, así como la paridad de género. La propuesta de Reglamento incluye, además de la integración de 14 personas, sus atribuciones no delegables y su forma de organización.

Al finalizar la discusión, se tomaron los siguientes Acuerdos:

1. El personal de la comunidad que participe será seleccionado por la misma comunidad a través de las formas que crean convenientes para la instalación de la Asamblea.
2. El grupo de estudios de Género hará una propuesta para lograr la paridad en la creación del Consejo Consultivo Interno, la cual será revisada por la Unidad de Igualdad de Género e Inclusión.

**Estatuto del Personal Académico (EPA)**

En esta misma reunión del 28 de febrero, se reiteró la necesidad de actualizar el EPA, mejorar las disposiciones que rigen los derechos, compromisos y responsabilidades de la comunidad académica en ECOSUR, buscar establecer una cultura de respeto, inclusión e Igualdad para todas las personas, garantizando la transparencia en los procesos de contratación, evaluación, promoción, permanencia y jubilación. Adaptar el EPA a las necesidades cambiantes de la institución y la comunidad académica considerando prácticas innovadoras y mejores estándares internacionales, y alinear las normas del documento a las modificaciones legales recientes y el nuevo entorno regulatorio federal.

Se informó a la comunidad sobre la creación de una plataforma en línea, un micrositio que ofrece una guía de procedimientos para participar en la revisión y propuesta de mejora del EPA. Se solicitó al personal revisar el EPA de preferencia de forma colaborativa, para después sistematizar las respuestas y conformar un grupo representativo para analizar los resultados y realizar una propuesta de EPA que se someterá a la Asamblea.

Al finalizar la discusión, se tomó el siguiente Acuerdo:

1. La Dirección General a través de la Coordinación de Desarrollo Organizacional emitirá una consulta pública a nivel de colectivos e individual para participar en un formato en línea para envío de propuestas de elementos de creación y ajustes de artículos del Estatuto del Personal Académico (EPA).

**Creación del Reglamento Interno del Comité Académico**

En la segunda sesión ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno de ECOSUR, se aprobó el Reglamento Interno del Comité Académico de El Colegio de la Frontera Sur, que concentra la regulación de los siguientes Comités: Comité de Investigación, creado en el primer trimestre 2024; actualización del Reglamento de la Comisión Dictaminadora Interna (CDI); actualización del Reglamento del Comité Evaluador de Técnicos y Técnicas (CETT); y actualización del Reglamento del Comité de Docencia.

**Elaboración de una propuesta para actualizar el Decreto que reestructura a El Colegio de la Frontera Sur**

El 18 de enero de 2024, se envió a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONAHCYT el oficio DG-O-131/2024 para presentar una propuesta de actualización del Decreto que reestructura a El Colegio de la Frontera Sur. Se espera el envío del formato que está realizando el CONAHCYT para enriquecer la propuesta.

**Elaboración de una propuesta para actualizar los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico**

El 22 de enero se envió a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONAHCYT el oficio DG-O-153/2024 para presentar una propuesta de Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de El Colegio de la Frontera Sur, para su revisión y validación por la Unidad Jurídica.

**Actualización de la normativa de Posgrado y validación de programas**

El nuevo Reglamento General de Posgrado, validado por el CONAHCYT en 2023 y aprobado por la Junta de Gobierno a principios de 2024 establece la formación de las personas como un derecho fundamental para el alcance de un mayor bienestar. Logra integrar en un mismo documento los derechos, obligaciones y sanciones del estudiantado y personal vinculado al posgrado. Además, presenta las diferentes instancias que regulan su funcionamiento, promoviendo los principios de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género y docente.

En otro ámbito, permite que la institución lleve a cabo Especialidades; en particular se inició con la Especialidad para el Bienestar Comunitario en tres opciones terminales: agroecologías y soberanías agroalimentarias, salud comunitaria y manejo de zonas costeras, junto con otras instituciones del Sistema Nacional de Centros Públicos (SNCP).

El Doctorado Nacional en Agroecología, resultado de la colaboración de nueve Centros Públicos, fue aprobado por la Junta de Gobierno de ECOSUR en 2023 y está en proceso de registro en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**Gratuidad de los estudios de posgrado**

Se mencionó la gratuidad de todos los posgrados de ECOSUR en sus registros en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP).

**Análisis de la representación mayoritaria de la Administración Pública Federal (APF) en la Junta de Gobierno de ECOSUR**

La composición de la Junta de Gobierno de ECOSUR en términos de pertenencia o no a la Administración Pública Federal es la siguiente

|  |  |
| --- | --- |
| **APF** | **No APF** |
| CONAHCYT | COLMEX |
| SEP | UNAM |
| SRE | Gobierno Campeche |
| SEMARNAT | Gobierno Quintana Roo |
| SHCP | Gobierno Chiapas |
| CICY | Gobierno Tabasco |
| INECOL | A título personal |
|  | A título personal |
| **7 personas de APF** | **8 personas no APF** |

Ante la representación mayoritaria de personas no pertenecientes a la Administración Pública Federal, se propone como alternativa la posibilidad de añadir algunas Secretarías o instituciones del sector gubernamental federal que se relacionan con el quehacer de ECOSUR, entre las cuales destacan:

- Secretaría de Salud

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)

- Secretaría de Bienestar

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Otra opción sería analizar la pertinencia de eliminar algunas dependencias que no pertenecen al sector público federal.